

le reitero las seguridades de mi distinguido aprecio y muy atenta consideracion.

Dios y libertad. Veracruz, Marzo 18 de 1858.—*Manuel G. Zamora*.—Sr. D. Vicente Alvarez y Miranda, cónsul de S. M. C. en este puerto.

Son copias. Veracruz Abril 7 de 1858.—*Manuel José Pernás*, oficial mayor.

Ha llegado á noticia de este gobierno que D. Félix Zuloaga, que pretende estar investido con el carácter de primer magistrdo de la república, ha determinado retirar á V. S. el exequatur que el gobierno legítimo le concedió como agente consular de los Estados-Unidos de América en este puerto.

Para evitar cualquier trastorno que pudiera originar la relacionada disposicion, este gobierno, de cuya legalidad nadie puede dudar, se anticipa á manifestar á V. S. que por su parte no puede acatar orden alguna emanada del llamado gobierno de Zuloaga; y en consecuencia, seguirá reconociendo á V. S. como hasta aquí, en su honroso encargo de cónsul de los Estados-Unidos.

Reitero, &c.

Dios y libertad. Veracruz, Abril 5 de 1858.—*Manuel G. Zamora*.—Sr. D. J. J. Picket, cónsul de los Estados-Unidos en este puerto.

Es copia. Veracruz, Abril 8 de 1858.—*Manuel José Pernás*, oficial mayor.

CUESTIONES SOBRE PRESTAMOS FORZOSOS.

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Exmo. Sr.: Desde Guadalajara y con ocasion de que el Exmo. Sr. gobernador del Estado de Jalisco impuso un préstamo, mandó el Exmo. Sr. presidente de la república, que los extranjeros quedasen exceptuados de los préstamos, cuando sean forzosos. En consecuencia, se dignará V. E. hacer de modo que se les devuelva á aquellos extranjeros, á quienes V. E. les hubiere exigido alguna cantidad con tal carácter, ó dispondrá que se les pague con alguna compensacion, para evitar que estos números nacientes, crezcan con la rapidez que otras veces, en perjuicio del tesoro público.

Renuevo á V. E. las protestas de mi distinguido aprecio.

Dios y libertad. H. Veracruz, Octubre 15 de 1858.—[Firmado.] *Ocampo*.—Exmo. Sr. gobernador del Estado de Tamaulipas.—Tampico.

Es copia. H. Veracruz, Noviembre 27 de 1858.—*Francisco de P. Cendejas*, oficial mayor de gobernacion.

Secretaría de Estado y del despacho de guerra y marina.—Gobierno del Estado de Tamaulipas.—Exmo. Sr.: Tengo el honor de remitir á V. E. copias de las comunicaciones

cambiadas últimamente entre el comandante de las fuerzas de mar de S. M. C. estacionadas en las aguas de Tampico y el gobierno de mi cargo.

Reitero á V. E. mi alta consideracion.

Dios y libertad. Tampico Noviembre, 17 de 1858.—
[Firmados.] *Juan J. de la Garza*.—*Modesto Ortiz*, secretario.—Exmo. Sr. ministro de guerra y marina.—H. Veracruz.

Gobierno del Estado de Tamaulipas.—Comandancia de estacion de las fuerzas navales de S. M. C. en Tampico.—Vapor de S. M. "Leon."—El Exmo. Sr. capitán general de la Isla de Cuba, en oficio que he recibido por la fragata "Berenguela," me ordena que pida á V. E. reparacion por el préstamo forzoso exigido á los españoles residentes en esta ciudad, así como por el atropello que sufrieron los que no pudieron satisfacer en el momento las cuotas que se les señalaron.

Previéneme igualmente dicha superioridad que por reparacion de esta ofensa, pida á V. E. la pronta devolucion de las sumas entregadas; así como la debida indemnizacion, que se fijará entre V. E., el vicecónsul y yo.

Al cumplir este deber, creo llenarlo, Exmo. Sr., recordando á V. E. los tratados existentes entre España y México, que han sido hollados en menoscabo de la primera y puesto á la superior autoridad de la Isla de Cuba [con arreglo á las órdenes del gobierno de S. M. para estos casos] en esta dura, pero imprescindible necesidad.

Réstame manifestar á V. E. que aguardo veinticuatro ho-

ras su contestacion, confiado en que no tendré que hacer uso de las facultades que se me han conferido para una inesperada negativa.

Dios guarde á V. E. muchos años. A bordo del buque expresado, 14 de Noviembre de 1858.—*Juan Bautista Topete*.—Exmo. señor comandante general del Estado de Tamaulipas.

Es copia. Tampico, Noviembre 16 de 1858.—*M. Ortiz*, secretario.

Gobierno del Estado de Tamaulipas.—El inscrito tiene la honra de contestar la atenta nota del señor comandante de estacion de las fuerzas navales de S. M. C. en las aguas de Tampico, asegurándole que el supremo gobierno constitucional de la república, residente en la plaza de Veracruz, le ha dado órdenes terminantes para pagar é indemnizar cuanto ántes las cantidades exhibidas por los extranjeros de este puerto en clase de préstamo forzoso, cuyas órdenes se apresuró á cumplir, no solo por obediencia, sino porque nada considera mas justo que reparar el mal que se ha causado para evitar otros mayores, mas trascendentales é indefinibles.

Sin esta prevencion, desde el momento en que por las circunstancias tan excepcionales en que se encontraba, impuso ese préstamo forzoso por cantidad de cien mil pesos, tuvo tambien el cuidado de disponer que por esta aduana marítima se pagara esa suma con el producto de todos los derechos de importacion, y con el descuento de un treinta por

ciento, sobre las cuotas que fija la ordenanza general de aduanas, dándole con esto el carácter mas bien de un negocio forzoso, que el de un préstamo, supuesto que sobre garantizar su importe, se le asignaba una buena utilidad.

En aquellos momentos, la influencia y persuasión de varios comerciantes de esta plaza, hizo que las cuotas detalladas se redujeran á una mitad en unos, á la tercera parte en otros y en nada á muchos de ellos, resultando que las exhibiciones en último análisis, puede asegurarse que fueron ya voluntarias, mas que proporcionadas á los capitales de los prestamistas y con la ventaja de un interes de un treinta por ciento.

Bajo estos diversos aspectos que tomó el negocio á que se contrae esta nota, se dió cuenta con toda oportunidad al supremo gobierno constitucional de quien dependo, y esperaba con impaciencia la entrada de los buques mercantes que hace dias se encuentran al frente de esta barra, para que sin demora alguna se cubrieran las pequeñas sumas que facilitó el comercio extranjero.

Cuál haya sido aquella resolucion, queda ya indicado al principio de esta nota, siendo de advertir, que como al disponer el pago de los prestamistas, se resolvió que las mercancías importadas á este puerto y las internadas durante el tiempo que ocupó esta plaza la reaccion y fueron detenidas en Tantoyuquita, se entregaran al comercio mediante una multa de diez por ciento sobre el valor de los efectos, dispuso el infrascrito que de ese producido que consideró mas próximo, se cubriera el préstamo de que se trata, con el interes de un treinta por ciento.

Mas como los comerciantes ni han ocurrido á verificar este pago, ni entran todavía los buques mercantes que se encuentran á la vista, se ha vuelto á dar cuenta de todo al su-

premo gobierno para que resuelva lo conveniente, puesto que de pronto solo existen esos recursos para satisfacer el adeudo mencionado y que vivamente desea el infrascrito que se verifique cuanto ántes.

Esta ligera reseña hará comprender al señor comandante de la estacion de las fuerzas navales de S. M. C. en las aguas de Tampico, cuál ha sido el verdadero carácter del negocio, impropriamente denominado préstamo forzoso, atendido el certificado genuino de esta frase en las medidas hacendarias, así como que previniendo los deseos del Exmo. Sr. capitán general de la Isla de Cuba, existe por parte de las autoridades legítimas de México la mejor disposicion en satisfacer ese adeudo.

Mas si á pesar de estas francas explicaciones y sin considerar los grandes intereses que se versan entre ambos países, el Exmo. Sr. capitán general de la Isla de Cuba desea llevar la cuestion mas adelante, el infrascrito ha de merecer al Sr. comandante de las fuerzas navales de S. M. C. en las aguas de Tampico, se sirva manifestar á S. E., que estando cometido tratar estos importantes asuntos únicamente al supremo gobierno legítimo de la república, se digne dirigirse al Exmo. Sr. presidente D. Benito Juarez, á cuya autoridad está sometido el infrascrito, quien, por lo mismo no puede entender en un reclamo que se hace de nacion á nacion.

Las consideraciones que merece al infrascrito el Sr. comandante de las fuerzas navales de S. M. C. en estacion en las aguas de Tampico, y los deseos que lo animan de que no se interpreten desfavorablemente sus providencias, ni ménos se le atribuya falta de consideracion á los extranjeros residentes en esta plaza, es lo único que lo ha movido á dar esta contestacion en un negocio que solo incumbe á las autoridades supremas de la república, únicas que podrán fijar la

indemnizacion del préstamo indicado, en el caso de que el interés acordado no se considerase bastante.

El infrascrito protesta repeler con la fuerza cualquier acto de hostilidad contra México, que advierta de parte de esa estacion, al mismo tiempo que se complace en asegurar su particular aprecio al Sr. comandante de las fuerzas navales de S. M. C. estacionadas en las aguas de Tampico.

Dios y libertad. Tampico, Noviembre 15 de 1858.—*Juan José de la Garza*.—*Modesto Ortiz*, secretario.—Señor comandante de estacion de las fuerzas navales de S. M. C. en las aguas de Tampico—A bordo del vapor de S. M. "Leon."

Es copia. Tampico, Noviembre 17 de 1858.—*M. Ortiz*, secretario.

Gobierno del Estado de Tamaulipas.—Comandancia de estacion de las fuerzas navales de S. M. en Tampico.—Vapor de S. M. "Leon."—Ofreciéndoseme una duda en la nota de V. E. suplico se sirva decirme, si los derechos de importacion á que V. E. se refiere se destinan en totalidad al pago del empréstito forzoso, ó bien qué parte de ellos. Con este objeto acompaña al oficial portador de esta el vicecónsul de S. M. C. á fin de tener conocimiento de la contestacion de V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años. A bordo del vapor expresado. Puerto de Tampico, Noviembre 15 de 1858.—*Juan B. Topete*.—Exmo. Sr. comandante general del Estado de Tamaulipas.

Es copia. Tampico, Noviembre 16 de 1858.—*M. Ortiz*, secretario.

Gobierno del Estado de Tamaulipas.—El infrascrito tiene el honor de contestar al señor comandante de las fuerzas navales de S. M. C. estacionadas en las aguas de Tampico, diciéndole, que para el pago del préstamo forzoso, se ha destinado por este gobierno la mitad de los productos del derecho de importacion con el interes señalado en la nota que anteriormente se pasó á esa comandancia, de un treinta por ciento.

Con esta providencia se dará cuenta oportunamente al supremo gobierno constitucional de la república, para que si lo tiene á bien, se sirva aprobarla, ó destinar mayores fondos al mas pronto pago de los prestamistas.

El infrascrito reitera al señor comandante de las fuerzas navales de S. M. C. estacionadas en las aguas de este puerto, las protestas de su atenta consideracion.

Dios y libertad. Tampico, Noviembre 15 de 1858.—*Juan José de la Garza*.—*Modesto Ortiz*, secretario.—Sr. comandante de las fuerzas navales de S. M. C., estacionadas en las aguas de Tampico.—A bordo del vapor "Leon."

Es copia. Tampico, Noviembre 16 de 1858.—*M. Ortiz*, secretario.

Gobierno del Estado de Tamaulipas.—Comandancia de estacion de las fuerzas navales de S. M. en el puerto de Tampico.—Vapor de S. M. "Leon."—Para poder avisar á las autoridades superiores de la isla de Cuba del resultado de mi

comision, necesito molestar de nuevo la atencion de V. E. con esta contestacion á su atenta nota del 15 del corriente.

Aceptadas por el comercio español las garantías que V. E. propone como únicas posibles para el reintegro del préstamo forzoso, me conformo igualmente, á reserva de lo que se sirva disponer el Exmo. Sr. capitan general de la Isla de Cuba: hasta recibir nuevas instrucciones me consideraré comprometido con V. E. al cumplimiento de lo estipulado, y solo me creeré libre en el inesperado caso de no llenarse todos los requisitos que marca la atenta nota de V. E., así como tambien si á causa de reclamaciones de las demas naciones, se arbitrare algun medio para hacer efectivo ántes el pago, con perjuicio de los intereses españoles.

Permítame V. E. que no convenga en la calificacion de negocio forzoso, al préstamo, pues este es su verdadero nombre cuando no ha habido convenio mutuo por ambas partes.

Tampoco puedo pasar desapercibido el que solo las consideraciones personales que tengo el honor de merecerle y el deseo de que no se interpreten desfavorablemente sus providencias y se atribuya á falta de consideracion á los extranjeros residentes en esta plaza, hayan sido los únicos móviles para dar la contestacion que, segun V. E., solo incumbió á las autoridades supremas de la república; yo creo, Exmo. Sr., que V. E. se hallaba comprometido moralmente á darsela, siendo lógico que, así como V. E. tuvo el poder para hacer el daño, natural era que V. E. mismo lo remediara: una negativa por parte de V. E. hubiera causado irremediablemente la rotura de las hostilidades.

Deseando corresponder á las consideraciones que tengo el honor de merecerle, quiero con toda lealtad manifestar á V. E. que mis instrucciones me previenen terminantemente que no me mezcle absolutamente en la política interior del

país; pero que rechace hasta donde me sea posible, con la fuerza, cualquier atropello ó violacion del derecho de gentes, no tan solo contra mis ciudadanos, sino contra cualquier extranjero que reclame la proteccion de la bandera española.

Dios guarde á V. E. muchos años. A bordo del expresado. Puerto de Tampico, Noviembre 17 de 1858.—Juan B. Topete.—Exmo. Sr. comandante general del Estado de Tamaulipas.

Gobierno del Estado de Tamaulipas.—El infrascrito queda enterado por la nota de esta fecha del señor comandante de las fuerzas navales de S. M. C. en estacion en las aguas de Tampico, de haber aceptado, de acuerdo con el comercio español de esta plaza, la garantía ofrecida á los prestamistas para el pago de lo que se les adeuda, á reserva de lo que determine el Exmo. Sr. capitan general de la Isla de Cuba.

Por lo mismo, y terminado el asunto principal, el infrascrito no insistirá sobre la exactitud ó propiedad de las palabras *negocio ó préstamo forzoso*, ni por su parte y salvas las disposiciones del supremo gobierno constitucional de la república, á las instrucciones que tan leal y caballerosamente le manifiesta haber recibido de las autoridades superiores de la Isla de Cuba.

Mas como las reclamaciones entre dos países se resuelven segun las prescripciones del derecho público internacional, considera siempre exacto el infrascrito los principios asentados en su primera nota sobre que la autoridad suprema de

la república es la única competente para tratar y resolver esa clase de cuestiones, y por lo mismo espera se le dispensará renovar la protesta hecha de repeler con la fuerza cualquiera acto de hostilidad que por parte de esa estacion se cometa con menosprecio de estos principios.

El infrascrito reitera las consideraciones de su particular aprecio al señor comandante de las fuerzas navales de S. M. C. en estacion en estas aguas.

Dios y libertad. Tampico, Noviembre 17 de 1858.—*Juan José de la Garza*.—*Modesto Ortiz*, secretario.—Señor comandante de las fuerzas navales de S. M. C. en estacion en las aguas de Tampico, á bordo del vapor "Leon."

Comandancia de la estacion naval de S. M. C. en Tampico.—Vapor de S. M. "Leon."—Desaprobada por el Exmo. Sr. capitan general de la Isla de Cuba la espera de la recaudacion de los derechos de importacion, cincuenta por ciento de los cuales proponia V. E. para el pago del empréstito forzoso exigido á los españoles, me ordena en oficio que he recibido por el paquete inglés, diga á V. E. que el honor del pabellon español no puede quedar bien puesto, sino con el pronto pago de las cantidades exigidas á sus súbditos ante la vista de dos buques de guerra imposibilitados de rechazar con la fuerza tamaño atentado, á causa de las enfermedades que aquejaban á sus tripulaciones. Previéneme igualmente dicha superior autoridad, procure inculcar á V. E. que no se trata de la reclamacion por interes pecuniario, sino de una reparacion al ultraje inferido á España en las tropelías

cometidas con sus nacionales á presencia, como tengo dicho, de su pabellon, sin que pueda minorarlo las razones expuestas por V. E., pues ante todo está el respeto que se debe á una nacion amiga y á los tratados que con ella existen. Tambien se me ordena manifieste á V. E., que así como se abrogó las facultades para imponer el empréstito, deber de V. E. es hacerse cargo de la reclamacion y satisfacerla, máxime, si como tengo entendido, es cierta la entrevista de V. E. con el Sr. Juarez, la suprema autoridad que V. E. reconoce.

Réstame añadir á V. E., despues de asegurarle mi distinguida consideracion, que se me ordena pida á V. E. pronta contestacion, á fin de que pueda remitirla por el paquete inglés, ordenándoseme igualmente me declare en hostilidad con V. E., en el caso de que no satisfaga V. E. al pabellon español, ofendido en la exaccion y atropello de sus súbditos.

Dios guarde á V. E. muchos años. A bordo del buque expresado. Puerto de Tampico, 29 de Noviembre de 1858.—*Juan B. Topete*.—Exmo. Sr. comandante general del Estado de Tamaulipas.

Es copia. Tampico, Noviembre 30 de 1858.—*M. Ortiz*, secretario.

Gobierno del Estado de Tamaulipas.—El infrascrito tiene el honor de contestar al señor comandante de las fuerzas navales de S. M. C. en estacion en las aguas de Tampico, su nota de 29 del que acaba, manifestándole que el supremo gobierno constitucional de la república, á quien está some-